JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200014700
AUTO #737

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. NEGAR la solicitud de designar curador ad litem al demandado por cuanto revisado el presente proceso se establece que por auto 2193 de octubre 6 de 2021 se dio por notificado de la demanda al señor JOSE RUBIEL LEDESMA.

2. Es del caso indicar al peticionario que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ